

## **AYUDAS A PYMES COMERCIALES: MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL: PLAN FICOH 2008 – 2011**

### **Objeto:**

Subvención a pequeñas y medianas empresas comerciales de hostelería y de servicios para la financiación de proyectos de inversión dirigidos a potenciar la innovación tecnológica, modernización, especialización y competitividad de áreas comerciales, ejes comerciales y centros comerciales de la CAM. También en mercadillos ambulantes.

### **Requisitos:**

**MEDIANA:** Rendimientos anuales inferiores a 50.000.000 de euros según impuesto sobre sociedades

Tener menos de 250 trabajadores

**PEQUEÑA:** Rendimientos anuales inferior a 10.000.000 de euros

Tener entre 10 y 49 trabajadores

**AMBAS:** No estar participadas por otras empresas

En establecimientos de comercio al por menor de productos alimenticios, deberán disponer de una superficie de venta útil inferior a 500 m<sup>2</sup>

### **Plazo:**

24 enero 2008/09/10/11 – 24 marzo 2008/09/10/11

### **Período realización actividades:**

01-10-2007 hasta 30-09-2011

### **Inversiones-acciones subvencionables**

Realización de obras o reformas

Adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático-tecnológico

Equipamiento para garantizar la seguridad de los establecimientos

Inversiones de al menos 15.000,00 euros.

3 presupuestos

### **Subvención**

**Máximo:** 40% de cada una de las acciones subvencionables.

(sin IVA) Cuando sea de equipamiento para garantizar la seguridad de los establecimientos, el máximo es del 70%

La subvención máxima en cualquier caso será de 30.000,00 €

### **ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

1. Adquisición de equipamiento informático y tecnológico
2. Adquisición de equipamiento comercial y bienes muebles especializados
3. Adquisición de equipamiento específico para la seguridad de los establecimientos
4. Realización de obras o reformas integrales del punto de venta

## **REQUISITOS**

1. Cuando el importe del gasto supere los 30.000 € en ejecuciones de obra, o los 12.000 € en suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, el beneficiario deberá presentar al menos 3 ofertas de diferentes proveedores.
2. La inversión mínima deberá alcanzar la cifra de 15.000 €
3. La subvención máxima por beneficiario será de 30.000 €

## **PERIODO SUBVENCIONABLE**

Entre el 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2008 / Entre el 1 de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2009 / Entre el 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010 / Entre el 1 de octubre de 2010 al 30 de septiembre de 2011

## **CUANTÍA**

1. 10% en pymes que realicen inversiones en obras de reforma o acondicionamiento del establecimiento, equipamiento específico para la actividad o bienes muebles especializados para el ejercicio de la actividad.
  2. 20% en pymes que realicen inversiones en equipamiento informático o tecnológico específico para la gestión empresarial.
  3. 40% en pymes que realicen inversiones en equipamiento específico para garantizar la seguridad de los establecimientos.
- 
4. 10% en supuestos de jubilación anticipada del empresario, empresas de carácter familiar o de participación de los trabajadores en la empresa.
  5. 10% en los supuestos de empresas acogidas al sistema de franquicia o en caso de agrupación o integración sectorial o empresarial del solicitante en alguna asociación de carácter comercial.
  6. 10% en los supuestos de micropymes (menos de 10 trabajadores, incluido el autónomo y un volumen de facturación inferior a 2.000.000 €).
  7. 10% En los supuestos de discapacidad del titular de la pyme comercial.

## LISTADO DE I.A.E. SUBVENCIONABLES

- 641: Comercio minorista de frutas y verduras.
- 642: Comercio minorista de carnes, huevos, caza y granja.
- 643: Comercio minorista de pescados.
- 644: Comercio minorista de pan, pasteles, confitería, lácteos.
- 645: Comercio minorista de vinos y bebidas.
- 646: Comercio minorista labores tabaco y artículos para fumadores.
- 647.1, 647.2 y 647.3: Comercio minorista de productos alimenticios en locales hasta 399 metros cuadrados.
- 647.5: Comercio minorista productos alimenticios y bebidas máquina exp.
- 651: Comercio minorista de textil y calzado.
- 652.2, 652.3 y 652.4: Comercio minorista productos droguería, perfumería, plantas y hierbas, herbolarios.
- 653: Comercio minorista muebles (exc. oficina), ferretería, aparatos de uso doméstico, materiales de construcción, bricolaje, otros artículos hogar.
- 654.1, 654.3, 654.4 y 654.5: Comercio minorista vehículos terrestres, aéreos, fluviales y marítimos, maquinaria.
- 654.2: Comercio minorista accesorios y recambios vehículos.
- 654.6: Comercio minorista cubiertas y cámaras de aire.
- 656: Comercio minorista bienes usados.
- 657: Comercio minorista instrumentos de música y accesorios.
- 659.1: Comercio minorista sellos, monedas, medallas, artículos coleccionista.
- 659.2: Comercio minorista muebles y máquinas de oficina.
- 659.3: Comercio minorista aparatos médicos, ortopédicos.
- 659.4: Comercio minorista libros, periódicos, revistas.
- 659.5: Comercio minorista artículos joyería, relojería, bisutería.
- 659.6: Comercio minorista juguetes, artículos de deporte, armas.
- 659.7: Comercio minorista semillas, abonos, flores y plantas.
- 663: Comercio ambulante.
- 671: Servicios de alimentación en restaurantes.
- 672: Servicios de alimentación en cafeterías.
- 673: Servicios de alimentación en cafés y bares, con y sin comida.
- 675: Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la vía pública o jardines.
- 676: Servicios de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.
- 691: Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.
- 834: Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria.
- 856.2: Alquiler de películas de vídeo (faculta para la venta de DVD).
- 942.2: Balnearios y salas de baño.
- 971.1: Tintorería.
- 971.2: Limpieza y teñido del calzado.
- 971.3: Zurcido y reparación de ropas.
- 972.1: Salones de peluquería e institutos de belleza.
- 972.2: Servicios de belleza y estética.
- 973: Servicios fotográficos.
- 973.2: Máquinas automát. fotografías y fotocopias.
- 973.3: Serv. copias de documentos en máq. fotocopia.
- 975: Servicios de enmarcación.
- 981.2: Jardines de recreo (parques infantiles tipo “Chiquipark”).